



*República de Panamá*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

**LICENCIA DE AGENCIA DE COLOCACION DE LA GENTE DE MAR No.003**

A FAVOR DE LA AGENCIA O EMPRESA: **PRESTON MARINE S.A.**

CON DOMICILIO EN: Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Terrazas de Albrook, cuarto piso, Local E18, Ave. Omar Torrijos Herrera,

CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES: **CARMEN VICENTE SERRANO**

Para que se dedique a la búsqueda, recopilación, suministro de datos, colocación laboral, asesoría en materia de personal y actividades relacionadas, cuyo objetivo es proporcionar a los solicitantes o buscadores de empleo, una plaza de trabajo digna y adecuada a sus requerimientos; o bien a las empresas requirentes los candidatos aptos, para los puestos de trabajo.

La presente Licencia que se distingue con el número **003** fue otorgada mediante **Resolución No. 002 del 28 de febrero de 2024**, con **vigencia de 1 año**, fundamentada en el artículo 22 del Código de Trabajo y en el Decreto Ley No. 86 del 22 de febrero de 2013.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ALFREDO MITRE**  
**DIRECTOR DE EMPLEO**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
DIRECCIÓN DE EMPLEO

Panamá, 28 de febrero de 2024

Resolución No. 002

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial formalmente presentado el dieciséis (16) de febrero del 2024, mediante apoderado legal debidamente constituido, a nombre de **PRESTON MARINE S.A.**, ha solicitado se le otorgue la licencia para operar como Agencia de Colocación de la Gente de Mar.

Que la petición presentada por., se ajusta a lo preceptuado en el artículo 22 del Código de Trabajo, subrogado por la Ley No.44 del 12 de agosto de 1995 y reglamentado por el Decreto Ley No.8 de 26 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo No.41 de 5 de julio de 2005 y Decreto Ejecutivo No.86 del 22 de febrero de 2013.

Que del análisis del dossier se infiere, que la empresa peticionaria puede dedicarse al servicio de Colocación de Empleo de Gente de Mar con fines lucrativos.

Que por las consideraciones vertidas, lo que procede es acceder a la pretensión planteada. En consecuencia la Dirección de Empleo en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** la de la Licencia No. 003 a favor de **PRESTON MARINE S.A.**, cuyo Representante Legal es **CARMEN VICENTE SERRANO** para que por el término de un año, contado a partir de la fecha de esta autorización, pueda operar como Agencia de Colocación de la Gente de Mar, dentro del territorio nacional.

**SEGUNDO:** Permitir a **PRESTON MARINE S.A.**, para que a partir de esta autorización se pueda identificar como una Agencia de Colocación de la Gente de Mar con fines de lucro, para dedicarse a la selección y colocación de recursos humanos.

**TERCERO:** Advertir a **PRESTON MARINE S.A.**, que debe ajustarse a lo establecido en el Decreto Ley No. No. 8 de 26 de febrero de 1998, quedando sujeta a la supervisión y fiscalización de las autoridades de la Dirección de Empleo o delegadas, a las cuales deben darle todas las facilidades para cumplir su misión.

**CUARTO: PRESTON MARINE S.A.**, está obligada a suministrar **MENSUALMENTE** a la Dirección de Empleo de este Ministerio, un listado del personal colocado. De igual forma aceptarán las investigaciones que requiera este Ministerio para observar el cumplimiento de las disposiciones legales.

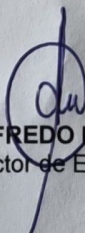
**QUINTO:** Todo cambio o modificación que afecte los elementos exigidos por el Decreto Ley No.8 de 26 de febrero de 1998, deberá ser notificado a la Dirección de Empleo, **dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días** siguientes al cambio o modificación, para la habilitación correspondiente si ésta procediera, la cual se anotará como una marginal en el registro respectivo.

**SEXTO:** La Licencia otorgada debe ser colocada en lugar visible del establecimiento al lado del aviso de operaciones.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 22 del Código de Trabajo, subrogado por la Ley No.44 del 12 de agosto de 1995 y reglamentado por Decreto Ley No. 8 de 26 de febrero de 1998, Decreto Ejecutivo No. 41 de 5 de julio de 2005 y Decreto Ejecutivo No. 86 del 22 de febrero de 2013.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALFREDO MITRE**  
Director de Empleo

